**CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE, SENA REGIONAL NARIÑO**
**JUSTIFICACION PARA CONSTITUCIÓN DE RESERVA 2021**

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, el artículo 7° del Decreto 4836 de 2011, el artículo 31 de la Ley 1940 de 2018. "La constitución del rezago presupuestal, correspondiente a la vigencia fiscal **2021** con corte al 31 de diciembre de 2021.

Además, en calidad de Ordenador del Gasto y teniendo en cuenta que en virtud del decreto 2674 de 2012 en su artículo 6º sobre el ***"Alcance de la información registrada en el SIIF Nación"****; l*a información registrada en el Sistema es fuente válida para el desarrollo de los procesos operativos relacionados con "La constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar" y de conformidad al comportamiento o estrategia de ejecución para el contrato No. CO1.PCCNTR.2952705 aprobado el 02 de noviembre de 2021, con la señora la señora MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO – CASA LUISA identificada con cedula de ciudadanía No. 36.754.319 expedida en Pasto, se justifica la constitución de Reserva para ejecución en el año 2022 del valor total por la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 126.859.200.oo) MDA/CTE INCLUIDO IVA, por las siguientes razones:

**1.- Técnica**: Teniendo en cuenta que el contrato de suministro convenido con el proveedor es requeridos para los aprendices del centro de formacion y para los Trabajadores Oficiales; adicional a que por motivos de la pandemia COVID-19, cumpliendo con la políticas directrices del Gobierno y Directrices de la Entidad, el Centro programó alternancia para la formación de aprendices de los diferentes programas de los sectores Comercio, Servicios y Agroindustria; que por esta situación de alternancia no se logró prestar la totalidad del servicio de alimentación a los Aprendices y Trabajadores Oficiales, por lo tanto en la vigencia 2021 no se logró ejecutar el presupuesto asignado para este fin; por eta razón le solicito el favor de autorizar una prórroga hasta el 28 de febrero de la vigencia 2022.

**2.- Administrativa**: De acuerdo con la razón técnica, y teniendo en cuenta que para estas fechas los aprendices y trabajadores oficiales quienes son los que utilizan este servicio objeto de la contratación se encuentran en periodo de vacaciones, es necesario que el plazo de prorroga sea SESENTA (60) DIAS CALENDARIO,, con fecha máxima de ejecución hasta el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**3.- Financiera**: Valor del contrato: CIENTO VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 126.859.200.oo) MDA/CTE INCLUIDO IVA, cuyo pago total se tramitará con prioridad en el primer trimestre de la vigencia 2022, una vez recibidos los elementos y cumplidas a satisfacción las demás condiciones del contrato.

En consecuencia, en el Centro de Afectación de Gastos: **TRABAJADORES OFICIALES** - **dependencia:** 953610 – Centro Internacional de Producción Limpia Lope, **RUBRO:** C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL; **BIENESTAR APRENDICES - DEPENDENCIA:** 953642 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE NARIÑO FP – **RUBRO**: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL; se aprueba la constitución de Reserva Presupuestal por CIENTO VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 126.859.200.oo) MDA/CTE INCLUIDO IVA, valor que será ejecutado en la vigencia 2022 con prioridad de causación.

Para constancia de lo anterior se firma a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) por:

**PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA**
Subdirector Centro Internacional de Producción Limpia Lope

**MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO**
Propietaria CASA LUISA

**WILLIAM ORLANDO NARVAEZ MARCILLO**
Supervisor del Contrato